

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALIA
DPA/GSE/CIS
Of. 382-2010



DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SISS N°465 DE FECHA 16.02.04 E INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE LAS LLAVES DE PASO INYECTADAS EN POLISULFONA (PLS) DE LA LÍNEA FLAIR IT PLUS, EN LOS MODELOS INDICADOS EN TABLA, FABRICADAS EN CHILE POR LA EMPRESA "TECNOLOGÍA HIDRÁULICA T.H.C. S.A."

SANTIAGO, 13 OCT 2010

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 258/09; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la Republica; Resolución SISS N° 465 de fecha 16.02.04; Oficio SISS N°633 de fecha 25.02.10.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que corresponde asimismo a esta Superintendencia, mantener una nómina actualizada de los fabricantes e importadores de materiales, componentes, artefactos, equipos y sistemas utilizados en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

Que por Ord. SISS N°633 de fecha 25.02.10 la Superintendencia de Servicios Sanitarios informó a los fabricantes e importadores de productos

autorizados, que las Resoluciones de autorización serían modificadas con el objeto de llevar un control periódico de la certificación de los productos.

Que la Resolución SISS N°465 de fecha 16.02.04, incluyó en la "Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable", a las llaves de paso inyectadas en polisulfona (PLS) de la línea Flair It Plus, en los modelos indicados en tabla, fabricadas en Chile por la empresa "TECNOLOGÍA HIDRÁULICA T.H.C. S.A.

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 3107

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución SISS N° 465 de fecha 16.02.04.
2. - **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a contar de la fecha de la presente Resolución, a las llaves de paso inyectadas en polisulfona (PLS) de la línea Flair It Plus, en los modelos indicados en tabla, fabricadas en Chile por la empresa "TECNOLOGÍA HIDRÁULICA T.H.C. S.A."

Tabla: Llaves inyectadas en Polisulfona (PLS) de la línea Flair It Plus

| Código | Descripción |
|--------|---|
| 02880 | Llave de paso 16 mm. x 16 mm. |
| 02890 | Llave de paso 16 mm x 1/2 HI Girable, agua fría |
| 02891 | Llave de paso 16 mm x 1/2 HI Girable, agua caliente |

3. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las llaves de paso inyectadas en polisulfona (PLS) de la línea Flair It Plus, en los modelos indicados en tabla, fabricadas en Chile por la empresa "TECNOLOGÍA HIDRÁULICA T.H.C. S.A." deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en las normas chilenas vigentes NCh700 "Agua - Llaves o válvulas de uso domiciliario - Requisitos" y NCh731 "Agua - llaves o válvulas de uso domiciliario - Especificaciones".

- 4. - EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para las llaves de paso inyectadas en polisulfona (PLS) de la línea Flair It Plus, en los modelos indicados en tabla, fabricadas en Chile por la empresa "TECNOLOGÍA HIDRÁULICA T.H.C. S.A.", será por Marca de Conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

5.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de cada año, la información que se detalla de las llaves de paso inyectadas en polisulfona (PLS) de la línea Flair It Plus, en los modelos indicados en tabla, fabricadas en Chile por la empresa "TECNOLOGÍA HIDRÁULICA T.H.C. S.A.".

5.1- Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad con norma chilena vigente NCh700 "Agua - Llaves o válvulas de uso domiciliario - Requisitos" y NCh731 "Agua - Llaves o válvulas de uso domiciliario – Especificaciones". En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el fabricante, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los nuevos contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

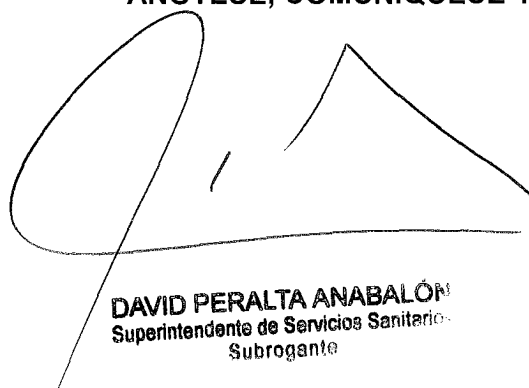
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

7 - NOTIFÍQUESE de esta Resolución al representante legal de THC CHILE S.A. (Mar del Sur 7481 Pudahuel, Fax:7490253), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DAVID PERALTA ANABALÓN
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante